



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de marzo del 2026.

### VISTO:

El Informe N°028-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP de fecha 15 de enero del 2026 de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N°010-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 22 enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°0098-2026-MDNCH-OGPP de fecha de fecha 22 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N°001-2026-MDNCH-OGA-OLYCP-UFCP de fecha 25 de febrero del 2026 de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, Informe 1285-2026-MDNCH-OGA de fecha 04 de marzo de 2026 de la Oficina General de Administración, Informe N°085-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 05 de marzo de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°353-2026-MDNCH-OGPP de fecha 05 de marzo de 2026 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°246-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en literal f) del articulo 8° que: "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguiente: (...) f) Los gobiernos locales y sus empresas"; asimismo, dispone en su artículo 9º, que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio publico que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable";

Que, por otro lado, el inciso 72.2 del artículo 72º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual sobre Dirección General de Abastecimiento, establece en su numeral 1 del artículo 5º que, "La Dirección General de Abastecimiento DGA, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones, la de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento SNA";

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas emite la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante la Directiva), aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 (publicado 16-01-2026), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; así, el literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, del numeral 4.2 Definiciones del artículo 4º Acrónimos y Definiciones de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los







## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna”;

Que, en esta línea, es importante precisar como aspecto a tener en consideración, que como instrumentos de gestión las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; a partir de esta premisa, su elaboración debe comprender un esquema bajo una estructura normativa.

Que, bajo ese contexto, a través del Informe N° 028-206-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP de fecha 15 de enero 2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el proyecto de actualización de la **“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 821-2023-MDNCH-GM de fecha 13-10-2023; con la finalidad de subsanar situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/3948-SVC;

Que, mediante Memorándum N° 064-2026-MDNCH-GM de fecha 19 de enero 2026, la Gerencia Municipal solicita opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al proyecto de la **“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”** elaborado en atención al Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/3948-SVC;

Que, mediante Informe N° 010-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 22 de enero 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional hace de conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto de directiva presentado no cumple con la estructura formal ni con los criterios técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2025-MDNCH/GM, por lo que recomienda su reformulación;

Que, mediante Informe N° 0098-2026-MDNCH-OGPP de fecha 22 de enero 2026, mediante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda devolver el expediente a la Oficina General de Administración a fin de que se reformule la propuesta







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de Directiva, en cumplimiento de la estructura y disposiciones de la Directiva N° 001-2025-MDNCH/GM, así como de la normativa y lineamientos vigentes;

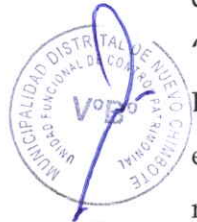
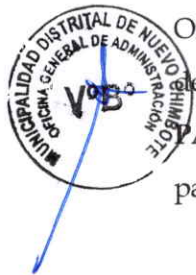
Que, mediante Proveído N° 0140-2026-MDNCH-GM de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Unidad Funcional de Control Patrimonial para reformulación de proyecto de directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-MDNCH-OGA-OLYCP-UFCP, de fecha 25 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial señala que la Directiva denominada **"ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 821-2023-MDNCH/GM, requiere ser actualizada a fin de adecuarse a la nueva estructura orgánica institucional aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, con tal fin adjunta proyecto actualizado;

Que, con Proveído N° 571-2026-MDNCH-GM de fecha 27 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Oficina General de Administración para evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 1285-2026-MDNCH-OGA de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Directiva denominada **"ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 085-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica sobre propuesta de Directiva denominada **"ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**; concluyendo que se encuentra alineada con las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento y con la normativa aplicable a la gestión de bienes patrimoniales del Estado; por lo que, resulta técnicamente viable para su aprobación;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 353-2026-MDNCH-OGPP de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva los actuados referente a la Directiva denominada "ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE" a la Gerencia Municipal, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial Municipal, sugiriéndose sea registrada, publicada y difundida a todas las unidades de organización de esta entidad;

Que, mediante Proveído N° 645-2026-MDNCH-GM de fecha 05 de marzo de 2026, mediante la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", constituye un instrumento de gestión interna que debe guardar estricta coherencia con la Estructura Orgánica vigente, a fin de asegurar su correcta aplicación y validez administrativa, por lo cual, la actualización permitirá garantizar coherencia normativa interna, fortalecer el control patrimonial y asegurar la correcta determinación de responsabilidades funcionales;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de revisar y analizar consideramos que la aprobación del PROYECTO DE ACTUALIZACION DE "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", es esencial para establecer los procedimientos y responsabilidades que permitan la correcta administración, control, asignación en uso, custodia y permanencia de los bienes muebles patrimoniales de esta Municipalidad,

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al amparo de lo establecido en el numeral 23 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y en







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N°001 - 2026 - MDNCH-GM "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la aplicación obligatoria y estricto cumplimiento de lo establecido en la DIRECTIVA N°001 - 2026 - MDNCH-GM "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y USO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto resolutivo que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

ING. RENZO ALEJANDRO SAL Y ROSAS CABANILLAS

GERENTE MUNICIPAL (E)



